

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110200 Zona 2

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011.



Página 1 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **i.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- **I.7.-** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- **I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



Página 2 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,160 de fecha 27 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, Notario Público Número 41, de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 310574, de fecha 17 de noviembre de 2003.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 34,580 de fecha 30 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, Notario Público Número 193, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación, fabricación, distribución, compraventa y comercialización de productos relacionados con la medicina en general destinados a la industria farmacéutica, medica para uso en hospitales farmacias, y toda la industria farmacéuticas. Material de curación y equipo médico.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CPC -031027-KA8, y su número de proveedor es 00085812.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en La Calle Tochtli número 313, Colonia Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, Código Postal 02760.

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2,804,132.96 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,010,322.73 (SIETE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 73/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales **"EL PROVEEDOR"** otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 2** (LA19GYR047T2O11).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
fallo	reposición.	

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

4

A secondary



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los

9

a



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves

/



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

 Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar

()



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro

- Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No.	No. Clave	No. Registro
	Registro		
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad. no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL **INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Página 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5** (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

A



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

a



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Co.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

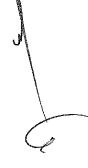
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el

k



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMÁYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

TIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110200
No. REQUISICION: 0990010030111010B

PECHA: 21/02/2011 HORA: 06:26:32 p.m.

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C R.F.C. : CPC -031027-KA8 No. PROVEEDOR: 00085912

NO. PROVEBUCK: COCCOUNTS	DEM	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECLO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETC
DE		11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11				# D);););););););););););););)	 	
PENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINASODICA : 100 MG.	226,268	565,669	\$8.31	\$4,700,709.39	0.77	\$33,940.14	\$8.25	\$1,866,711.00	\$4,666,769.2
010 000 0525 06 01 : 100 ms. Marca: BIODAN Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BME -910712-331 Marca: FENITRON	•				÷				
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1		-							
Marca: ARRIETIC Procedencia: MEXICO			,						
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOE -000208-V42									
KITTERIOR							٠.		
METRONIDAZOL, OVULOS O TABLETAS VAGINALE									
S CADA TABLETA O OVOLO VANTANTICONTINENT. STATEMENT : METRONIDAZOL 500 MG.	730	140 134	\$3.22	\$451,231.48	0.01%	\$1,401.34	63.21	\$1797938.34	\$449,830.1
010 000 1561 04 03 : METRONIDAZOL 500 MG. Marca: PROTOZOAN-V	ton ton	-				Í			
RFC Fabricante: BME -521203-1M3 Marca: FLAGINAZOL V		٠				10 m			•
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: VLA -730123-EB0				e per				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
			-			64.50 3			
COBERTUKA : LORATADINA JARABE; CADA 5 ML., CONTIENE:				•		المراجع المراجع المراجع المراجع	N		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
LORATADINA 5 MG., FRASCO CON 60 ML.	211,589	528,973	\$3.63	\$1,920,171.99	13.37%	\$25, 448, 65	\$3.58	\$757,488.62	\$1,895,723.3
010 000 2145 00 01 DOMAINEDIN 5					\$ for		-	-	
Procedencia: MEXICO					**************************************				
RRC Fabricante: UnA -01020/-115 Marca: DOTAGIL				÷		2	٠		
Procedencia: MEXICO	-		-				-		
RFC Fabricante: LOE -000208-v42							-		

COBERTURA

PAGINA: 2 FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:26:33 p.m.

> Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

> > Clasif. Presp: 099001150000

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U110200

No. REQUISICION: 0990010030111010B ANEXO 1

: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S,A. DE C PROVEEDOR

: CPC -031027-KA8 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00085812

MINIMO NETO DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

\$2,804,132.96 IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$7,010,322.73 \$701,032.2

MAXIMO NET IMPORTE

IMPORTE

PRECIO

olo

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. MÁXIMO ; SIETE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 M.N.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONVOCATORIA

UCITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO LA DISCRIPTION 2016
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE STRACION

ANEXO NÚMERO 17 (DIEGISIETE).

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.

EL HORARIO DE ENTREGAS BERA DE 8:00 4:14/00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTA

FF HOWAKIO DE C	INSTITUTO	
DELEGACIONIVIO I OMAES	LLICAR DE ENTREGA	UGAR DEPAGE
ACUSCADENTS - TAX	and Congression (III Anni Menerica and Congression (III Anni Menerica	Department in Proceeds Considerate Considerate Considerate in Considerate Cons
A Comment of the Comm	Proceding sectionist leaf heart benegative or of actions on the \$755 or of the control of the section	Suppliers to the county for place of a popular of the county of the coun
	p 2000 Minne Billing market Market Committee 2015	Carcignation is de Principle and Carcinos y Ungarione Sale Mayor No. 35 and a Normal Sale Sale Sale Sale Sale Sale Sale Sa
<u> </u>	DUSTICALS TO THE	Construct to Transport (Constability Engagement V. Ling Engagement See For Indianate Vind Constability Proc. (Co. San Frederica)
Anna disa na	Service Service Security (Constitution of Constitution of Cons	Description of the Control of the Co
COMMIN	Ch. (ch.) Notice Cha. Chuid a politic harden (charach) phas buspo Charach Desirence	Colonal security C.P. (2.05) Santo (Colon Sa
COM	Fig. acts - Despections Case (Ecologic 10: 199) Col. La Gode: C. C. # 1996 - Curial Was to Joyan & Young Cas. Namedo Despections Speciment	Car Orange Mr. 62 Cal Cares C. F. (400) Carra, Cal Department of Prospects. Considerally Engagement
CHOPAS-	Umpade Diagnostal systems Octamental Six de Tapachula Krit 4.0 Farriga Podestral Los Mergre Tapachula:	Carreers Costers / Anils Perliahense Cal Dense C.P. 30/00 / Japannas Cris-
CANCIA-NA	europhi secution (Private Santa Pine No. 17 y 27 Classa Notice Sec. C.P. 3010 :	Decade able to President Constitute y Engineeres, 16 (Windows Section 197) General Definit CP 5000 Constitute City
DURANGO	Designation Appared Sequences Consequences C	Department in Proposition Control Conference Calle Author St. (Na Ser (a. Pag) Conference Calle Author Conference Called Conference Called Conference Conference Conference Conference Conference Conference Conference Conference Conference Conference
	Outropy Sept Months	Department of Passistents Continued Victorial of sea Seri Addit Cont (Miles and a Passistent Albert process on Proci Co. Passes C.P. 37:501
GINNOISTO	Cale states out case Saids From Car Person, C. F. Urodi Leon Cale Cale	Tag St Class Control of Engineers
CUENCERS	Althory Despited As Fully College of Horizon at a Eschalate process Car, NH-DALAH SAS Progress Associate Sept Car, SM-DALAH SAS Progress Associate Sept Car, SM-D	Supplied by the Control
HOATGO:	Apriles (alegates) Compre (in Frontis In Fra 16, 407 Tract State of 18 Par I. P. 1808b	Decrease of Processes (an Experience Projections) Out List Connect Confer No. 5. 1. Continued Co. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
BANKO	Partica Tips Unices Delegacing Unices Delegacing	December 1017 Secretal Control of Control of State 1017 Secretal State 1017 Secretal Secretar
A STATE OF THE STA	Ca Six family experience: C P 49200 Tablestoop & Condepositif de Association (Tablestoop Service)	Stages de particus pur l'instan
CENTRO DE MENERO CAREM		Photograph champlake Sano Arrent to Sangkar St. Mar.
Lavan		pliens 17 8e 144

9agma 72 de 14



STOLO NEST END DE ACTRO POLINE

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO: LA 0196YR947-T29-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

LEGACIÓN YID UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DIMPEGO:		
·		Deceriamento de Presimpuesto, Contabilidad y Erogaciones
VERACRUZ BUR	Akmacin Delegacional de Blesses Av. Versonz Esq.Noria 22 No. 56	Penianto 7N° 1350
ASSAUCHOR DOW	Col. Bio. Colorina. C. P. 94730 Ric Blanco, Var.	Col. Cerebro. C. P. 94300 Ortustos, Yor.
	America Delegacional	Departaments de Presupessio, Condabilidad y Eroginopres
YUKATÀN	Cafe 44 No. 999 por 127 y 1229	Caba 34 No. 435 ppr 41
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Cot Serapio Renitón C. P. 97285 Menida, Yuc.	Col. Industrial C. P. 97150. Méndo, Yut. Departamento de Priscapuesto, Contabilidad y Errogaciones.
	Atrucia Delegacional	Perstaurationa No. 3 Col. Dependencias Foderales
ZACATECAB	and the terror and the COL	C.P. SBACO Guadaluge, Zuc.
	Col Buenos Alris C.P. 95554 Zacatecas, Zac.	Jelsoure de Planeactor y Fauretas
	Almacen Delegational Horse del O.F.	The state of the state of the St. F.
DELEGACIÓN NORTE		
DISTRITO FEDERAL	Cos Magdalena de las Salisas: Código Postal 07760	Col Mundalesa de las Salinas. Código Fostal. W 190
Montanor Court	delegación Guatavo A. Macamo Mácdoc, D. F.	Substanting Condests A. M2090
		Defendant of Property (St.
	Almanda delegacional Sur del D.F.	Commission of Secretary Page 100 Rts P00000389990
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Cata Vadelo 675, Col. Magdalena	
DIZING LEDENAT	on las Satinas Delegación Guestino A. Mastero C.P. 07760	Cologodian Corasillance, C.P. 36500, Mice, D.F.
	MMx D.F.	
	la company of the com	Departments de Finanzas de la times ?1
HOSPITAL DE	Almación de to UHANE Reas Sensitución No. 2650 Otto.	Charles Sporthartin No. 2650 CM.
ESPECIALIDADES	Col. Torpeto Jardin. C.P. 27200	- Col. Tomson Jardin C.P. 27700
TORRECH, COAH.	Tourney Cont.	Torrech Crosk
	in the second se	Departamente de Finanzas de la UMAC
HOSPITAL DE	Max de Curection en Africador de la Little E	Blvo. Adolfo López Meseos seg. Peseo
ESPECIALIDADES	Av. Maxico entrendo por Calle Suecia sito	to the day analysis with
No. 1 LEON, GUANAJUATO	Cri. Los Paraisos C. P. 37326 León, Giro.	Col Los Paralece C. P. 17320 Labo, Glo.
Mr. I mon't prove and	CALLS PASSON C. F. SASAN LACK, CAN	
HOSPITAL DE GINECO	Almecen de la UMAE	Departuratelo de Finanzas de la URANE
PEDATRIA	Ones de les Totasmentes S/D	Priess de los tresurgentes pla France Los Paroleos C. P. 37320 León, Cito.
No. 48 LECH, GUANAJUATO	Frace, Los Parsisos C. P. 37320 Lacin, Glo.	
		Cepartamento de Plastras do la UMAE
	Mat. do Curación en America de la UNAAE Cate Balsario Cominguez No. 735	Calle Bullsaria Cominguez No. 735
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Col. Independencia Sector Liberted	Col, independencia Sector Uberted
OBLATOS JAUSCO	C.P. 44349	C. P. 44346
	Gustorialista, Jai	Culatatajara, Jal. Departurento de Finanzas de la USAAE
	14d, de Cusación so Aktordar de la UNAE	Cabe Bensario Domingues No. 771
HOSPITAL DE GAVECO	Calle Bellson's Donningons No. 771	Cou Independenta Collains
OSSTÉTRICIA	Cot judebendencia-Opiatos	C. P. 64360 Giadalajara. Jal.
OBLATOS JAUSCO	C. P. 44340 Guedischer, Jul.	1
		Decartamento de Picenzas de la UMAE.
	list, de Coración en Astración de la UMAE	rose pia- no Pontenza No. 1000
HOSPITAL DE	Cale Belson's Cominguez No. 1000 - Cri. Independencia Sessor Libertas:	Cct Independencia Sector Utented
ESPECIALIDADES	C.P. 44349	C.P. 44349 -
OBLATOS JALISCO	Est. 0130 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	Guistafafara, Asi.
	Control (co. Ja)	
	Subalimican de la Uniosad Médica de	Departmento de Finanzas de la UNAE
	Alsa Especialidad Yospitel	Av. Lorres Verdes 6Al, Cor. Exejidos del
	de Traumatología y Otopistia	7 Oro Hascathan de Juliesz, Edo, do Mész.
AEPOJOTAJAUJARIY	Lornes Verdes	
LOWAS VERBES	An Emissas Vantes Salv. Cot. Exellicos del Cito, Naucapan del	Water Co.
	Edo., de Mar., C.P. 53120	
1		Departamento de Finanças de la Umae 34
HOSPITAL DE CARDION	DGA Ampoin de la UMAS Av. Lincoln SRI Esq. Enl. Ma. De Jesón Candio Menicara	and the same of the first that the design Canada Markocca
MONTERPREY, N.I.	Col Visto Verdo CP, 8473C Nepremer, N.C.	Col. Valle Verdio G.P. 64730 Montently, 143
HOSPITAL DE		Departamento de Finances de la Limate 25
FSPECIALIDADES	Almeron de la UNAS.	
- MONTERREY, N.		Colonia Nueva Morelos C.P. 54320 Mosteliny, N.L.
MUITIERVET, N.	Colonia Hueva Morelos C.P. 54320 Morterray, N.L.	
HOSPYTAL DE		Departamento de Finanzas de la Omiso 21.
TRAUMATOLOGI	A Almacian da la UNAVE	
	Av. Pino Suirez y 15 de Mayo SN	Zoros Cercino C.P. 64000 Montestary M.L.
Y DRITOPEDIA	Zora-Centro 'C.P. 64001 Monierrey, N.L.	



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRAYADOS NO LA 1990/103/ 1/20-2010 MEDICAMENTOS Y HATERIAL DE CURACIÓN

OFLEGACIÓN NO		CUGAR DE PAGO
	ENGAR DE ENTREGA	
UMAE		A Samuel Control of the Control of t
ESTADO DE MÉXICO PONENTE	Continuities to Abstection on a Explainment. Yelling 10 con Market Arms (No. 5) Learn of Explain Series Co. La Michaelana, Manges, Eds. (6) Mark C. F. (2014).	Jedestrotte Pierotze. (28) Volder Grotz (E. Domingiel) Euch Missel Hödigko (Contil), Cod. Centro, Talasta (Mac. (CP) 50000)
МЭКОНОМИ	Amender Oelegacond Jenuar Prints Controlled and Serial Biretin Prints Inf. Cod in Prints Controlled and Serial Biretin Prints Inf. Cod in Prints Controlled and Controlled Serial Serial Controlled Serial Serial Controlled	Juditors (in Pinatrum Juditati Pinatrum (Cal. Centro 1900, C.P. 30000 Sidnika Nationalism
MORELOS	Constructor of Abstractiventry Business Structor Despectation In Profit April 55 April 55 April 56 A	Supermitted of Principle of Conditions of Engineering Longing Principle (See 1) Principle Office Of
TRAVARI	Almenia Siderpletonus Statismo Ro. 72 Col. Uldrein, C.P., 63(20 Teplo, Nay.	Caratarde Bardo (Naconal No. 14 C.P. 121th 1676, Nov.
HUEVO LEON	Amadas Delogacional Nasiliar II: Burngain No. 1850 No. Colonal Relogac C.P. 82265 Nonthing, N.L.	Desaframento de Presupuesto, Contellidad y Engaciones Cales Grégold i princi Duswool No. 1960 Cales Grégold i Cales Duswool No. 1960 Cales Grégold i Cales Duswool No. 1960 Cales Grégold i Cales Cales Notations, N.I. Departumento de Presupuesto, Carabilidad y Engaciones
CANACA	Amachi Dringschmit Perincul/Vertin Kin 3 Carriellia Cicresi Zacrito C. P. 46180 - Kimcolan, Oso.	Opportunement (in Presidences, Communicary F. Commu
PUEBLA	Majorisi de Capación en Amación-Tahagadotal Cade Sinde Farenco Cande No. (197 Cal. San Fafeiro Majoristipa Cal. San Fafeiro Majoristipa Co. 7 (2000) Pasigadotal en Capación Amación Disligadotal en Capación	Case 4 North No. 2005 C. P. 72000; Pisiokis Pia. Desarramento de Presumente, Contabilidad y Exeguatores
OUERETARO	Almedia (Jacquestone en conserva As Magidian No. 5: Our San Pales: Connelario Orio Congressora 75/100 Tay (142) 2 (0-14-23) 2-10-10-64	Ar. 5 de herven N* 102 Colono Colono Presi 7800 Dipth Presi poesto, Contellisto y Eropaciones
DOR ARATHUS	America Delegacional Consterna Cristana Allintis Xin 2.5 Cot. Aeropearto C e 17 has trisiburest Outstate Ros	Dipto / Perspection No. (Chaptur Park)
SAN LUIS POTOSI	Almento Despedanti Ar. De los comissios 198-111 Criscola Proginos Forncardona C.P. 78180 San ball Policy SC.P.	Discrimon 255 Object Actions C.P. 78270 Septim Pilott, N.P.
ŚHALOA	Annusted Delegational State, Entitliant Zapatishis, 5755 Pts. Coci-cidented El Petrolio - P. 6556 - Tab 1968 19600124, 1960015 y 9900415	Deplication of Physiqueness, Contactified y Bioglackwee Fez. Zond y Seefall C. Androde eth (C. Nigolia Membra C. P. 19700 Displace, Sef.
SCHORA	Callectus Sin. Almacolin Delegacional Prolongiachi Heldings y Habaquery -Cut. Bella VigoCut. Sella VigoCut.	Departamento de Prescruento, Concestáda y Exoperiorda Casa se informero No. 200 sera vinitual y Palanda C.P. ESOOS CS. Ocreados, Seis.
TABASCO	Creded Industrial II, calle Rydano Issa, Abunisho Sit, Vitalesso Tatracco, codição posicia 56002	Av. Court A. Standing No. 102 Co. A. Demonstra Visibermolia, Tab.
TAXAUTUPAS	Airmacha Delagacionati Contuntà NASS C.P. 8/1028 C.G. Victoria, Yarros.	Control Nation Extraction y Cultural Inc. process Lyttle National Colorial Patient Stora. Challes Postal \$1720. On Viscotia, Tamps
TLAXCALA	Altración Delegacionel - butthron Politicinal Minimal Minimal Seo Disejo Mexispec G. P. 90110 Tracitalla, Ts.	Department de Presipuedo, Contalidad y Englishmes Gallerino Valle No. 115 Col. Coptro C. P. 90000 Tuncala To: Department de Presipuedo, Opgatilitary Englishmes
VERACRUZ NO	Alexande Clebenacional de Biones	Departments de Prespondo, Ospanitory Englishme Lones de Estado do Col. Cristo. C. P. 1000 Prespondo Página 73 de 144



OPPORTURE HE OVANCES OF THE

CONVOCATORIA

LIGHTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA GOBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA CIPOTRATITAZUO BEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

U.				NA	HEDICAMENTOS Y TERNAL DE CURAC
PREFERANC	Acceptance of the state of the state of	LUGARDE EN REIA		LIGARDEPAG	
SAN CHAR			Topatra en la	Carra sarray 2	
TRETER AVAILABLE	ALCOHOL:	r skul verenisti	a contact action (CR	eug Wren S	
ENGLIK EDITAL	Luck as Steams	ere Para Parame	an abre to	range of the second	
70.00	and a second	and the second	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	or regime de la CAP control de la Capacidade	
9900 9800		EFF PARTY	ne same	COLD CHARGE IN	100 March 18
THE STATE OF	100	Angelia de la companya de la company	a ta suplac	Constant	
	on Contra	ELARE SHOOD EAL SEED STREET	Cecaratrio s Car Cultural Car cardes	reflecture a UNIC resident ena Ca Tomaro Hope	
250 P	200	Control (1997) SOUND CONTROL (1997)	(entered	der Processor of Units No. 4 to 6 services Ell Free	roscozia i silv
COPPE N	TAN TO SHOW	The state of the s	102 mate 11916	E Planto	
900		est cas responded to the contract of the contr	Contraction in the second section in	conficiencial y Chilament proportion of participation of Chilament of the Chilament of Angolegic of the Chilament	rico.
VOR.	Decide (ministration of the control	plieget kalona Isena (Ane Salon Jahren K. Baset	Japone C Geograph Geograph	Campio A Naces Co. V. 186	
200	22 577 22 546 24 546	re Elpicanians de la		g (16) kanad taalimin oo la La palamoni wa 6 ma	r Pad
F162	POLICE PAR DARACES CASA ONLA CASA	ne / ScheCN NaSC (1800) SchOcketter, Neurit	Cate Sens	y Tachia Shi 23 CP (CDR) (Althaylcand Nati DF	
(1) (1) (1) (1)	(KS)	njangsi yi nampina ora eme Sukaro	Leuran	net de Promise y Liberton and reading to Alta Copie and the and reading to Alta Copie and the and the Copie and the Alta Copie and the	
	Artol Make	ere (prestly laboryto els case (branca fol Merko Napone 12 ruza	ecolor Color	e (sees) Or se serve 1 Ne door palables (se free sed en serve sel Car se lette	
GENTRO		Compa Valender CH CH policy to report this Mark D I	Janes Salanda Liketis	y houselfalko	1
	Harlet	at or Commonly Participant per contact Dakker	avi 4 / #2	rec'h de far e las de la laska La sale Esperadoù con la sa La sar Con Mar Garta da Car	Per 98
HOSE	ALCOHERALDEL Hear THEORYOLATOXA HARA	Sa General de Carcillados Partir Para IIII de Carcillados Sa grandas (Sa Carcillados)	406	taning in Fara and SAPER in Income of An Americana Chicasa	- 11
- Constant	Day Day	a kinja jarja Atmandiani ben (18 ann da Jacop sektra da kin	100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	San San Carlotte	3 110
	ATRA RECOLOGIA Y CHISTETROM	aler de decid secto de los estras recepto de Tanaciona y Casario de dioceses de Jos Para Dad Transfer da Angel CP (1980)	Cort	(Georgia State Park I Language et al State Park State Sen Auge Chillian	A No.
	CHECO D	egrada Pivara Obtopus IME D.F.	Desc	elok a kairo Obargant (IIII)	70 Tg**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HALENTREGA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CTA COPRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVICATIONA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PÚBLICA, INTERNACIONAL DE ACCURACIÓN A LA BASES DE LA CONVICATION DE MEDICAMENTOS GRUPO ON, SES LA CORRESTACIÓN SENTANCIÓN SURFRECA AMENTOS MEDICACIÓN DE LA CONTRACIÓN DE CARACIÓN PARA, QUENTA NECESIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEDICAMO DEL SECURO SOCIAL Y LA SOCIETARÍA DE LA DEFENSA MECICAMA.

								÷
LICITANTE (5); GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DE DICIEMBR	DE ENERO DE 2011.	2 CLAUSILA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO AL 31 DE DICHMBRE DEL 2011	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y MOTIFICARINOS LA VOCINUIA DEL CONTRATO, YA QUE EL MÓDELO, DE CONTRATO POR TANTE.	DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 LE DIALEMENT. C. L.	LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, SA: CITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS DE LOS	NO PREGINTA PREGINTA NO DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO PORTES INSTANCADORES NO CONTRACTOR DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO CONTRACTOR DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA MANDES NO CONTRACTOR DE REFERENCIA DE	1 NUMERAL 9 CHERNOOF TAX

CONVOCATORIA

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. RESPUESTA	PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES INVO	CONTRATOS LOS MEDIOS EN FIGURADAD DE CONDICIONES UN SERÁN EVALUADOS EN FIGURADAD DE CONDICIONES UN SERÁN EN FISTAS GL.	MEDICAMEN IOS GENERACOO MATA		APPETA OF BRANCHESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS EN
DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRA CO CALLO	LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PREGUNTA PREGUNTA PREGUNTA PARA LA EVALDACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALDACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICADA PREGUNTA PREGENATA PREGUNTA PREGUNTA PREFERENCIA PREFERE	NUMBERAL 9 CRITERIUS PARA LA L'ALLONGACIÓN DE LOS CONTRATOS.	AYENTAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE DENTRO DE LA MEDICAMENTOS DE ANTRONOMENTOS DE ASSOCIACIONES A LOS MEDICAMENTOS DE	EVALIMOTON DE L'ANTES INNOVADORES) EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS (REFERENCIA (ANTES GIU)	

2. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETICUETADO DE LOS BIENES AL 1. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. PINTO AZ CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUET NOO EN CASO DE SEN DISTRIBUIDORESIS PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

ENES AL

Página 65 de 103









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ENALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDINISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADDINISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉLITICOS
DINISIÓN DE BIENES TERAPÉLITICOS

ACTA CORRESPONDIBITE A LA AJNITA DE ACLARADIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS MINISTEO LA-DIGOTRIGATIZAZION, PREA LA ADOLHISCIÓN DE. MEDICAMENTOS GRUPO ON, USO LÁCTEOS, QUI
BAZOCTRÓPICOS Y ESTUPETACIBLITES, EN SUS PRESENTANCIANO EN ESCHERICOS Y DE REFERENCIA PREGLAMENTO INSIMAS PARA LA SALLO, PUBLICADO
DOS EL 20 73 2003 Y 903 NATIENAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIN NECESIÓNDES DEL EJENCIOSO 2011 DEL NISTITUTO MEDICANO DEL SEGUIDO SOCIAL Y LA
SECRETARIA DE LA DEFENSA MACIONAL.

TO CO COCKET	ALIZADOS, S.A. S.	TO DE BI ENTREGA	2000
	CRIBO EARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. OF	E (b): GRUTO CALLINOS (C)	TRATANDOSE DE. MOINEN O DE SO
		CHAN	

5

ACTUALMENTE INVESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SON: FEMISIÓN. OISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS DON UNA ETICUETA EN LA CUE. SE OBSERVE RAZÓN SOCIÁL Y R.F.C.

NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA

LOGO DE LA EMPRESA DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA CLARE DEL PRODUCTO RIOCATIVO DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

POR LO ANTEROR SOLOTIAMOS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TIPO DE ENTALENAS YA QUE CONSIDERAR MÁS DATOS GENCLY, TAGAS, LA VISIÓN DE LÁS MINANS Y DE ACUERDO A LOS INSEMBRITOS NORMATIVOS NO DOBINAS SORSEDONERA EN LUGARES LORGIGES SES TRIGIAM TAPAR U OCULTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL MARBETE DEL PRÓDUCTO.

PREGINITA 2: EL PROVEDOR DEBENA BITTREGAR JUNTO CON LOS BIENES (PRESINENTES) PER ATRANDOSE DE LOS PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA OUE SE OSSERVÉ-PAZON SOCIAL Y R.F.C.

X

ć

Página 68 de 103

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDUSICIÓN DE BERNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN À LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.
ALO LA COBPENTINA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-AÚSOFRAT-TAZAZIO, PARA LA ADQUISICIÁN DE, RECHAMENTO NESUMOS PARA LA SALLIO. PUBLICADO PRICOTRÓPICAS EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (PECLAMENTO) NESUMOS PARA LA SALLIO. PUBLICADO DOS EL CONTROLIS DE CURACIÓN PARA CUERTA NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL NISTILLTO MEXICANO DEL SECUMO SOCIAL. Y LA SECHETARIA DE LA CORRESPANDA DEL SECUMO SOCIAL. Y LA SECHETARIA DE LA CORPENSA NACIONAL.

Av. Rio Magdalena No. 289 ter. Piso Col. Tizapan, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Hospital Gin California i California No. 289 Přania Baja Col, Tizapán San Angel, C.P. 91090



PARA IA MANIFESTACION QUE DEBENAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS PARA LA MANIFESTACION COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES. Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRÉSITE INSTITUMENTO

Ø



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÈRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.---

	rado de los bienes al
1 SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.	
	QUE
LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C. T. DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA STAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA ATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE ATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE REDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE SALUD NO NEGOCIABLE" 1. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.	JNTO CON LOS BIENES: TRATÁNDOSE DE ILOS CON UNA ETIQUETA EN LA
EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES):	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN
89号中35号周	

Página 67 de 103

CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE

ROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO

'EN ESTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ESTADETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

SE OBSĘRVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ប្រ

NSTITUTO MEXIC

INSTITUTO MEJULARIO DE CASON DE TRIANZÁS

DIRECCIÓN DE TRIANZÁS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

LITUTAL de la información y Cantenario del Inicio de la

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1866

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente



URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohablentes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.ASS.HCT.26SS.709.9.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y sarvicios, cuya vigencia inicle en el año 2011, hasta por el 30% del presupuesto 2010 eprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Blanes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sa gestiono la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fua otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En esta orden de ideas y en complimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (scape de la presente en el Sistema Optimizado de antitica, partificación tineamientos correspondientes para estar en posibilidad de antitica, partificación presupuestal previa para gasto comiente.

A MOONO LEGINA

1066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANCIAS
COORDINACIÓN DE PRESUPEZZO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
"2010, Año de la Papira. Bicentomero del Inicio de la Independencia y Centenerio del Inicio de la Independencia y

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la retodologia de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupusstal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le sovio un cordial saludo.

. 2705-1476 VT 1038, 1874-988 VT 714

2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

315-A- 划型出的目

SECRETARIA DE HAGIENDA Y CRÉDITO PUBLICO



Subsecretaria de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZĀLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No. 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS puede iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, haste por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presidpuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarie que no se tiene inconveniente en que se inician los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el sumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentade, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondientes para el ejerciclo fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión del psirecursos en sur la CADINACION DE PRESUPILIA E 17, FORMACION PED GERAMA PILA presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

/ Nicolās Kubli

2 L JUN 7010 📑

DIVISION DE onesupus?

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

Av. Constituyentes, 1004, Edifició B. Primer Piso, Col. Belén de las Flores,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

					faje Go		<u> </u>	%		
uzzy miatri dzie,				-	Forcentale ob descretto ofertado			0.71%	C	MPHARMA
			S.P 02760,		Precio Maximo de Referencia	88.80	发	\$ 8.31		
(0)		SC	AN ANTONIO (Cant Wax Zona	178,116		265	¢-	E.
		S TRATADO	DUSTRIAL S/	GRANDE (Cant Min Zona	71,248		226,269		
	104	SOCIAL EVALUACIÓN DE DELEGACIÓNES E BIENES & CONTRATACIÓNDE SERVICIOS S Y SERVICIOS TERRAPÉUTICOS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO: LA-019GYR047/126/20/10* BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS	No. DE PREI IMSS: 00085812 DOMICILIO: TOCHTLING 313 COL. INDUSTRIAL SAN ANTONIO C.P 02760,	MEDIANA(X)	Nombrey, R.F.C., del Fabricante	LOEFFLER SA, DE C.V. R.F.C. LOE-000208-V42	PSICOFARMA, S.A de C.V. R.F.C PSI-741010-UI1	Nafar Laboratorios, S.A.de C.V. R.F.C NLA-031212-L38	LOEFFLEH SA. DE C.V. R.F.C. LOE-000208-V42	
(i) S	ONOM	TA COB	E PREI IMS TOCHTLI	MEDIA	liabuo ap sied	MEXICO NACIONAL		MEXICO		
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) RUBRO DE MEDICÁMENTOS	ICIÓN TECNICO-ECONOMICA	ezoro BAJO	FAB: (() DIST: (X) No. DE PREI IMSS: 000858 DIMPHARMA(S.A. DEC.V DOMICILIO: TOCHTLINO: 313 C	ección, vernas	Producto Denominado (nombre codo de Jelanyanie o regolandori	LOEFILER KERAFFLER	PSICOFARMA FENITRON	NAFAR ARRIETIC	LOEFFLER FENIFFLER-T	
NÚWERO DE MEDIC	TECNI	019GYR04772	DMPHARMA(S.A. DEC.V.		Registro Santario	130M2002SSA	88235SSA	306M2007SSA	384M2005SSA	
EXO I	NÖIC	No: LA-	FAB" (IPHARM	KEV ELEK IEÑA ()	enración:	W.		r .		
	SO	CIONAL	MSS CACON	, <u> </u>	raesen Turk	ENV 120		ENV 50	***************************************	
	PROP	# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIÓNES LO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE GENERALACIÓN DE CONTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIÓS TO CONTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIÓS TERAPÉUTICOS CONTRACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIÓN PÚBLICA INTERNACIÓN DE CONTRACIÓN POR CONTRACIÓN DE CONTR	FECHA: 01 DE FEBRERO DEL 2010 ZONA' 2 (DOS.) IMISS NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CO DEL EGACION AZCAPOTZALCÓ MEXICÓ D.F.	FAX: 5347-70-64 R. F. C.: CPC-031027-KAS CWRI	Description	KELCHIFENO SOLUCIONORAL CADESIMI CONTIÈNE FUMARATO DE KETOTIFENO HIDROGENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFENO. EKETOTIFENO.	FENITOINA, TABLETAS O	CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE:	FENITOINA SODICA: 100 MG.	
		DELEGACI RATACIÓN RAPEUTIC PÚBLI	ZO ADORA 9.F.	i G	10 (20 pg 2) (20	6				
		CIÓN DE SY CONT VICIOS TI		4 %	S	01		5		-
		SOCIAL EVALUA E BIENE S Y SER	DEL 200 COMER COME	47-70-64 MICRO (VE ST	0463 01		0825 06		
		SEGUR(ACIÓN Y IÓN ISICIÓN D DE BIENE	KERO [ANTE: (4X: 534	CLAVE(S	000		000	· .	
		ANO DEL MINISTR VISTRACI NE ADQUI ÉCNICA I	E FEBF LICIT/ AZCAF	-63 F./	ad5	010		010	<u></u>	
	10000	TO MEXIC ION DE ADMIN IDE ADMIN INACIÓN D INACIÓN T	A: 01 DE	TEL.: 5347-70-63 ESTRATIFICACION	No Pad	24		32		
Toc	htli	# 313 Col.	Industrial S Tels.:	San Antor 53 47 70	nio Deleg. <i>A</i> 63 / 64 y 8	Azcapotzalco C.P. 02 5 89 79 50 / 51	760 M	éxico,	D.F.	

i i										4		
		0.01%	0.01%		0.01%			%10.01%	62		S COMI	HVEV
		\$5.00	\$6.00		\$ 2.00	e de la constitución de la const	×	\$3.22	5	,	00.55 25.00	2
The same of the sa		429,198	645,532		6,782,687		:	350,334			359,371	- X
		171,681	258,214		2,713,075			140,134			143,749	-
	RESEARCH DE MEXICO, S.A DE C.V. R.F.C. BME-910712-331	LOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. SUDE-000208-V42	LOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. LOE 000208-V42	LABORATORIOS ALPHÁRMA, SA de C.V. R.F.C LAL-690421-KG0	UDEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. LOE-000208-V42	BIOSERUM MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. LBM-970313-414	LOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. LOE-000208-V42	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE G.V. R.F.C. BME-521203-IM3	VITAE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. R.F.C. VLA-730123-EB0	LOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. N. R.F.C. N. LOE-000208-V42(***)	TERAPIA INFANTIL. 143.7. S.A. S.A. TIN-400418-SWA	
		MEXICO	MEXICO		MEXICO	% All (%)		MEXICO			NACIONAL	
	BIORESEARCH BIODAN	LÖGEFILER BAGTON	L <u>oge</u> FLER VILXDOL-1	≈ ALPHARMA DEZABIL	LOEFFLER Rivazol	BIOSERUM BATISTOL	LOEPFLER VANESTRIN-V	BUFFINGTON'S PROTOZOAN-V	VITAE FLAGINAZOL V	LOEFFLER PROBIZAL	TERAPIA INFANTIL RIFURAL	
	371M96SSA	199M2003SSA	056M200&SSÁ:	SIIDMEDÖÖSSA	OGOMZOGZSSA	\$57M/2004\$\$A	445M2003SSA	63522SSA	83372SSA	465M2003SSA	496M94SSA	
		TBO	AMP		Σ.			1.0.			OVO	
		-	E S		50	Alist 1995 of the	24 CT	9				
		ENV	ENV		S S			ENV			EN EN	
		CETORUMOI (YOUNCLOROHION OXIQUINOLEINA), GREMA, CADA G CONTIENE: GLIDQUINOL 30 MÅ ENVASE CON TÜBO DE 20 G.	BÜTILHIOSCINA, SOUCION INVECTABLE. CADA AMPOLLETA GONTINE: BROMURG DE BUTILHIOSCINA 20 MG. AMPOLLETA DE LAME		ALBENDAZOL. SUSPENSION ÖRAL. CADA ML. ÇONTIENE: ALBENDAZOL 20		METRONIDAZOL.	TABLETAS VAGINALES. CADA TABLETA U OVULO VAGINAL.	METRONIDAZOL 500 MG.	NITROFURAZONA, OVULOS	VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.	
		10			o			<u></u> ਲ			 	
-		20	10		70	,		03			01	-
		10	03		8			40			8	
		0872	1207	: New York of the second	1345			1561			1562	
		000	000		000			000			000	
	#1427 11 12 30 10 10 10 10 40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	010	010		010			010			010	
, , ,		54	61		75		,	81			83	

		1.37%	10.96%	12.88%				OMPHARMA
	The second secon	\$3.63	\$40.30	\$6.21	o any angle de de la company en	MINOS, ARE UN DESCU	- C (-	3
		528,973	45,958	. 83,544		INE EN LOS TÉF	ARGON OF THE LEGAL	
		211,589	18,382	33,419		TO QUE SE DEK	eareon REPRES	
EXICO, S.A DE C.V.	R.F.C. BME-910712-331	LOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. LOE-000208-W2 ULTRA LAGORATORIOS R.F.C. ULA-010207-TY5	GELPHARMA, SA. DE C.V. R.F.C. GEL ₂ 000105-756	EOEFFLER SA. DE C.V. R.F.C. LOE-000208-V42		SIR EL CONTRA'		35 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	æ	MEXICO LO NACIONAL LO	MEXICO GI	MEXICO NACCIONAL NACCIONAL		TADA A SUSCRI		
BIORESEARCH	BIGANE V	LOEFTER DOTAGIL LUGTRA HLVSTA	GEEPHARMA REVITARE	LOEFFLER ARTAXOL		ĎĘMI REPRESEN TA LICITACIÓN. TTUTO, DONDE SI Fr≃ Presentación		
354M93SSA	381	OUTMIZEUSSSA 225MZDU3SSA	006//2002/SGA	566M2002SSA		VOIA DEL CONTRATO. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, ESTENTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. ES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA. OTORGARE UN DÉ ES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA. Pr= Presentación		
		FC0	N. S.	SUP		ADELIGE OBLIGE STABLE POR PA		
- 15.50 - 14.50 - 14.50		H	4	9		A.V.IGENGIAT SITADA, ME O SENTRASES, ES GIONALES PC Ca = Cantidad		
		FCO	ENA.	ENS		TELLA V OLICITA ORCEN REGIO		
		LORATADÍNA JARABE: CADA 5 JÓRATADÍNA 5 JORATADÍNA 5 MG., FRASCO CON	WITAMINA E. GRAGEAS O CAPSUAS DE GRACEAO CAPSUAS COATIENE: VITAMINA E 400 MG, ENVASE CON 100 O 99 GRAGEAS O CAPSULAS.	INDOMETACINA. SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA		NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS: DURÂNTELLA WIGEN EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUELA DEMÁNDA, SOLICITADA, CONDICIONES Y PORCENTRAJE DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALE OR IGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO. Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Car Los precios resultantes serán Tijos durante la vigencia del contrato.		
		To	179	Ö		NECERA TORGUI CO SENTRC STE MOI		
# 1 m		0.0	00	E S		UESTO, PERMANECER ISTITUTO ME OTORGU. C C ROYECTO DE CENTRO EL INICIO DE ESTE MO Un = Unidad de Medida		ILEN ILEN
	rozici Si-Vili	8	70	8		ESTO, I TITTUTC OYECT L INICIC th = Uni		0 GU
		2145	27.75	3412		PROPUL EL INS EL PR TIR DE U		ONAD
\$ N		000	000	900		ENTO!	NOMBRE:	COR COR
177 250 250 200		010	010	010	-	EL DESCUEI EN EL CASO R EN OPERA RIO DEL 2% A Presentación Los precios re	NON	CISCC
i.	e de la composition della comp	118	155	186		4S: EL EN EN TRAR EI ATORIO Præ		JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN
			3 Col. Industrial San					

Tochtli # 313 Col. Industrial San Antonio Deleg. Azcapotzalco C.P. 02760 México, D.F. Tels.: 53 47 70 63 / 64 y 85 89 79 50 / 51



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110200 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: ÉL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE. EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR 🛝 ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA SI QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES PARTES DE DEFENSA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifica la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS, DE PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE CENTRE EN DE TEXTO. VIGENTE. FIN DE TEXTO.